



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, primero (1º) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00107 00
Proceso	Verbal
Demandante	Martha Elena Quiroz González y O.
Demandado	Juan Ramiro Arango Arango y otros
Decisión	Cumplase lo resuelto y traslado

De conformidad con lo previsto en el artículo 370 del Código General del Proceso, se dispone el traslado del escrito de contestación a la demanda y contenido de las excepciones de mérito que se encuentra obrando en el archivo N° 14 del Expediente Digital a la parte actora, por el término de cinco (05) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, para que pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

FP

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a8e0205dcae2c9393330ae2b57d618dbd5ceaf64922ee5526e4ff1eac092ff2**

Documento generado en 01/03/2024 11:44:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>